

Preios de suscripción

En la Capital:
Por un mes... 2 ptas.
tres meses... 5'50
seis meses... 10'50
un año... 20'50
Fuera de la Capital:
Por un mes... 2'50 ptas.
tres meses... 7
seis meses... 12'50
un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Table with 2 columns: Duration (Por 10 días seguidos, 15 id., 30 id.) and Price (Pesetas por línea: 0'10, 0'07, 0'05). Includes note for judicial announcements.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la ejercicio de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio).

Comisaría general de Abastecimientos

CIRCULAR

En atención a la importancia de las demandas de azúcar y el precio que alcanza en el mercado nacional, así como a la circunstancia de que pudiera llegar a sentirse escasez si se permitiera la libre transacción de dicha substancia alimenticia, que a los efectos de la Ley de 11 de Noviembre de 1916, figura en el artículo 8.º de su Reglamento entre las estimadas como de primera necesidad;

Esta Comisaría, haciendo uso de las facultades que la concede el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 en su relación con el Real decreto de 29 de Marzo último, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer extensiva al azúcar la prohibición señalada en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, y

2.º Que las declaraciones de existencias y las de entradas y salidas del indicado mantenimiento se presenten dentro de los plazos y con arreglo al detalle que al efecto se determina en el repetido Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 y circulares de esta Comisaría de 19 y 28 de Abril último.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, y a los Delegados del Gobierno, Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

(Gaceta del día 22 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

1040

Habiéndose verificado la recepción definitiva de la carretera de Montenegro de Cameros (Soria), a Villoslada (Logroño), se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que en el plazo de

30 días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio, puedan las Corporaciones ó particulares reclamar de cuantos perjuicios crean haya podido irrogarles por el contratista, remitiendo a este Gobierno civil las reclamaciones informadas, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Logroño, 20 de Junio de 1918.

El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza

GOBIERNO CIVIL-MINAS

Relación de concesiones mineras recientemente otorgadas por este Gobierno civil

Table with 4 columns: Número del expediente, NOMBRE DE LA MINA, INTERESADO, and VECINDAD. Rows include La Paz, La Constancia, and La Abandonada, all with Don Daniel Aresti as interested party and Bilbao as locality.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño, 17 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forníes.

Administración Provincial

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

1013

Nota de los gastos originados en las obras de reparación de los edificios provinciales, efectuadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, durante las épocas que se expresan a continuación, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

AÑO 1916

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS 20 de Julio.—1.ª semana

Ptas. Cts.

A Román Losa y otros, por jornales como encargado, maestros albañiles y peones... 60

24 Julio.—2.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd... 146 25

31 Julio.—3.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd... 186 50

7 de Agosto.—4.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd... 226

14 de Agosto.—5.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd... 207 20

21 de Agosto.—6.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd... 322

Ptas. Cts

28 de Agosto.—7.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd... 274 50

A Juan San Juan, por ladrillos... 550

Total... 1972 45

Logroño, 26 de Mayo de 1918.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—Visto Bueno: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Concursillo

Vistas las instancias en que D.ª Dolores Remacha Zueco y D.ª María Consuelo Lerena Novoa, solicitan tomar parte en el concursillo anunciado por esta Sección en el BOLETÍN OFICIAL del corriente mes para proveer la escuela nacional de niñas (unitaria número 2) de Calahorra:

Resultando que la Sra. Remacha se posesionó de la escuela nacional de párvulos de dicha población el día 1.º de Septiembre de 1913, y la Sra. Lerena lo hizo de la unitaria de niñas, el 1.º de Mayo de 1916:

Considerando que la primera condición de preferencia en los concursillos es la mayor antigüedad en la localidad de destino, según determina el punto 1.º, artículo 62 del Estatuto general,

Esta Sección ha resuelto nombrar Maestra propietaria de la escuela nacional de niñas (unitaria número 2) de Calahorra, a Dolores Remacha Zueco.

Logroño, 21 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CIRCULAR. — FALLIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial, se publica á continuación la relación remitida por la Tesorería de Hacienda de los industriales declarados fallidos por no haber satisfecho sus tributos respectivos, la cual se publica para que por los señores Alcaldes de los pueblos en que figuran fallidos cumplan lo que sobre el particular dispone el artículo 180 de citado Reglamento, cada uno de los cuales dará cuenta á esta Oficina al tercero día de publicarse la presente en el BOLETÍN OFICIAL, por medio de certificación en la que hagan constar haberse cumplido, expresando nominalmente todos aquellos que continúen ejerciendo y se les haya prohibido el ejercicio de la industria, expresando también nominalmente los que con anterioridad cesaran.

Continuación (1)

NÚMERO DEL RECIBO	NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	AÑOS	TRIMESTRES	Pts. Cts.
6	Don Eleuterio Calvo	Treviana	Industrial	1912	4.º	7 12
51	» Claudio Ojeda	Haro	Id.	Id.	4.º	46 99
59	» Honoracio Ciruriaga	Id.	Id.	Id.	4.º	46 99
60	» Francisco Martínez	Id.	Id.	Id.	4.º	46 99
122	» Francisco Sales	Id.	Id.	Id.	4.º	10 68
125	» Román Rey	Id.	Id.	Id.	4.º	10 68
124	» Carlos Martínez	Id.	Id.	Id.	4.º	10 68
66	» Ciriaco Carro	Id.	Id.	Id.	4.º	22 78
75	» Enrique García	Id.	Id.	Id.	4.º	22 78
121	» Tiburcio Pérez	Id.	Id.	Id.	4.º	10 68
133	D. ^a Gregoria Sáez	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
145	Don Silvestre García	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
147	» Jacinto Retes	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
180	» Valeriano Arce	Id.	Id.	Id.	3.º	16 38
185	» Antonio Fernández	Id.	Id.	Id.	3.º	23 49
193	» Angel Landa	Id.	Id.	Id.	3.º	2 62
265	» Francisco Orchetegui	Id.	Id.	Id.	3.º	22 54
291	» Angel Landa	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
308	» Leoncio Estefanía	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
321	» Federico Aulestia	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
725	» Carlos Pasamontes	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
A	» Cipriano Bañares	Id.	Id.	Id.	4.º	34 18
»	» Anastasio Román	Id.	Id.	Id.	4.º	34 18
7	» Emilio Delgado	Id.	Id.	Id.	3.º	21 36
4	» Agustín Bañares	Bañares	Id.	Id.	3.º	10 68
7	» Gregorio Muñoz	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
14	» Aniceto Gómez	Id.	Id.	Id.	3.º	4 98
17	» Timoteo Ortiz	Id.	Id.	Id.	3.º	4 98
20	» Guillermo Gil	Id.	Id.	Id.	3.º	4 97
6	» Zoilo Bañuelos	Id.	Id.	Id.	3.º	10 68
1	» José Díaz	Cidamón	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º	32 04
6	» Santos Villarín	Ezcaray	Id.	Id.	3.º	10 68
9	» Fabián Cruces	Ojacastro	Id.	Id.	3.º	11 86
4	» El mismo	Santurde	Id.	Id.	3.º	5 94
7	» Isaac Estecha	Santurdejo	Id.	Id.	3.º	10 50
»	» Juan Campanas	Tormantos	Id.	Id.	4.º	31 45
A	» Federico Ordóñez	Santo Domingo	Id.	Id.	2.º y 3.º	112 98
16	» Daniel Marín	Id.	Id.	Id.	3.º	62 37
60	» Abdón Miguel	Id.	Id.	Id.	3.º	11 03
169	» Antonio Bartolomé	Id.	Id.	Id.	3.º	7 56
84	» El mismo	Id.	Id.	Id.	2.º y 3.º	15 12
79	» Damián Olano	Id.	Id.	Id.	3.º	7 56
35	» Bonifacio Rubio	Id.	Id.	Id.	3.º	16 38
88	» Tiburcio González	Id.	Id.	Id.	3.º	14 49
172	» Lucas Ortega	Id.	Id.	Id.	3.º	7 56
48	D. ^a Paula González	Id.	Id.	Id.	3.º	15 12
4	Don José Leiva	Id.	Id.	Id.	3.º	15 12
7	» Manuel Barrio	Villarta Quintana	Id.	Id.	3.º	4 98
4	» Melitón Villarejo	Cirueña	Id.	Id.	3.º	11 96
3	» Nicolás Arratia	Galilea	Id.	Id.	3.º	2 85
4	» Francisco Aguado	Id.	Id.	Id.	3.º	2 85
5	» Justo Palacios	Id.	Id.	Id.	8.º	2 85
6	» Marcelino Martínez	Id.	Id.	Id.	3.º	4 98
7	» Gerardo Durana	Id.	Id.	Id.	3.º	4 98
9	» Felipe Achútegui	Id.	Id.	Id.	3.º	5 93
»	» Andrés Sánchez	Quel	Id.	Id.	4.º	69 76
1	» Gumersindo García	Anguciana	Id.	1913	1.º y 2.º	59 80
»	» Julio Gordo	Cihuri	Id.	Id.	1.º y 2.º	14 16
1	» Daniel Pastor	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	9 96
53	» Claudio Ojeda	Haro	Id.	Id.	1.º y 2.º	93 98
66	» Ciriaco Carro	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	45 56
109	D. ^a Rosa Ibarreche	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	32 04
118	Don Román Rey	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	21 36
293	» Félix Pérez	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	21 36
129	» Emilio Delgado	Id.	Id.	Id.	2.º	10 68
146	» Marino Santamaría	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	21 36
147	» Valentín Grandal	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	21 36
295	» Pedro Lasheras	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	21 36
301	» Ignacio López	Id.	Id.	Id.	2.º	10 68
307	» Federico Aulestia	Id.	Id.	Id.	1.º	10 68

(1) Véase el BOLETÍN núm. 73.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda

RECAUDACIÓN ORDINARIA.—Contribución Rústica

Pueblo de Ausejo

968

Relación de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1916 que se supone fueron destruidos por el incendio ocurrido en el local que ocupaba la oficina Recaudatoria de la zona de Calahorra-Alfaro, el día 15 de Noviembre de dicho año, y que debiendo proceder-se á la reconstitución de los mismos, según dispone el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si éstos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar á efecto la extensión de nuevos recibos á fin de proceder á su realización.

NUMERO de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
2	Don Francisco Alberdi	9	01
3	» Román Alberdi	3	85
4	» Celedonio Arpón	3	10
6	» Francisco Arráiz	3	75
7	» Ciriaco Aguado	2	33
10	» Pedro Bueno Ciordia	2	88
11	» Buenaventura Bueno	3	42
12	D. ^a Bárbara Bueno	3	20
14	Don Evaristo Balmaseda	9	61
15	» Agapito Bueno	54	99
16	» Florencio Bueno	1	79
17	» Fernando Bueno	3	31
18	» José M. ^a Bueno Espinosa	22	74
23	» Guillermo Balmaseda	3	96
24	» Miguel Balmaseda	20	58
26	D. ^a Valentina Balmaseda	16	72
29	» Romualda Balmaseda	5	92
30	» Faustina Benito	8	20
31	» Tomasa Bueno	19	65
32	» Raimunda Bueno	4	07
33	Don Vicente Bueno	5	»
34	» Tomás Balmaseda	9	34
35	» Agustín Ballarín	2	28
36	» Ciriaco Balmaseda	4	62
37	» Aquilino Bueno	2	17
39	» Cipriano Cabezón	15	96
41	» Eugenio Ciordia	3	47
42	» Francisco Ciordia	4	34
43	» Feliciano Cordón	7	65
45	» Ignacio Ciordia	23	94
46	» José Ciordia Martínez	6	13
47	D. ^a Manuela Ciordia	4	40
48	Don Nicasio Ciordia	2	33
49	D. ^a Mercedes Calleja	6	19
53	Don Leandro Carrillo	30	94
55	» Nicolás Cordón	20	30
59	» Martín Chandro	3	91
60	» Braulio Chandro	4	45
61	D. ^a Clotilde Chandro	5	92
62	Don Eustasio Chandro	2	06
63	» Ponciano Chandro	6	48
69	D. ^a Feliciano Diez	3	04
70	Don Francisco Diez S. Juan	2	99
72	» Juan Diez Martínez	11	29
75	» Aurelio Espinosa	20	08
76	» Domingo Espinosa	2	17
78	» Santiago Espinosa	13	95
81	» Cesáreo Ezquerro	2	17
83	» Julián Espinosa	2	50
84	» Anselmo Espinosa	6	95
85	» Casimiro Espinosa	18	57
86	» Dionisio Espinosa Pellejero	11	67
87	» Donato Espinosa	6	95
88	» Dionisio Espinosa Romeo	4	67
89	» Benito Espinosa	6	46
91	» Eusebio Eguizábal	6	48
92	» Francisco Espinosa	2	06
93	» Fausto Espinosa	5	97
94	» Isidoro Espinosa	29	15
95	D. ^a Benita Espinosa Alcalde	17	70

NUMERO de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
96	Don Millán Espinosa	1	85
97	» Manuel M. ^a Espinosa	13	95
98	D. ^a Juliana Espinosa	19	»
100	Don Claudio Espinosa	7	11
101	» Julián Espinosa	4	56
103	» Laureano Espinosa	5	59
104	» Manuel Espinosa Muro	15	53
105	» Manuel Espinosa Ramírez	25	30
108	» Lorenzo Espinosa	5	43
109	» Pedro Esteban Espinosa	3	69
111	» Tomás Espinosa	2	82
115	» Julián Ezquerro	3	80
119	» Dionisio Fernández	11	73
120	D. ^a María Flaño	3	04
122	Don Ignacio Fernández	4	62
123	» Antonio Flaño	3	10
124	D. ^a Juana Fraguas	3	64
125	Don Angel Flaño	5	65
129	» Francisco Fernández Espinosa	1	95
132	» Joaquín Flaño	2	93
133	» José Francés	5	54
134	» Juan Cruz Flaño	1	79
137	» Miguel Flaño	3	69
139	» Antonio Flaño	14	93
141	» Santiago Flaño	16	61
142	» Juan Ramón Flaño	6	46
145	» Vicente González	5	10
148	» Manuel González	3	58
149	D. ^a Andresa Garrido	3	69
150	Don Gil Gil Muro	7	17
152	» Celedonio Gil Ciordia	13	46
153	» Angel Gil Tejada	1	79
154	D. ^a Josefa Gil	8	25
156	Don Andrés Gil Díez	6	73
158	» Apolinar Gil	1	95
159	» Francisco Gil Martínez	8	74
163	» Celestino Gil Bueno	41	42
164	» Nicasio Gil Gil	11	67
165	» Angel Gil Muro	7	60
166	» Cipriano González	2	88
167	» Carlos Gil Carrillo	4	56
168	» Alvaro Gil	12	59
170	» Epifanio González	2	55
171	» Patricio González	4	51
173	» Felipe García	9	50
176	» Felipe González Romeo	3	69
177	» Francisco González Zapata	6	73
178	» Francisco González Deza	6	46
179	» Fermín González	7	17
180	» Francisco Gil Díez	4	67
181	» Genaro Gil	19	43
182	» Guillermo González	3	85
183	» Gregorio Gil	6	46
184	» Gregorio González	6	57
185	» Hilario Gil	14	33
187	» Isidro Gil	4	13
189	» José Gil Espinosa	2	77
190	» José Gil González	61	06
191	» Miguel Gil Leza	11	78
192	» Celedonio Gil Díez	4	02
196	» Lucas González	10	42
197	D. ^a Loreto González	1	85
198	» Lucía Gil González	1	85
199	» María González Muro	4	07
202	Don Martín Gil Mangado	3	80
203	» Marcelino Gil	48	20
204	» Manuel Gil Merino	6	08
205	» Francisco Gil González	2	17
208	» Julio Gil Gil	7	»
211	» Pedro Gil Flaño	5	»
212	» Pedro Jiménez	5	10
213	» Pablo Gil Deza	8	74
214	» Pedro Gil Tejada	16	56
215	D. ^a Silvestra Gil	9	44
216	Don Gabino Gil	14	33
217	» Juan Gil Espinosa	3	37
218	» Cándido González	6	40
219	D. ^a Juana Gil Leza	3	91
220	Don Severo Gil González	10	04
224	» Vicente Gil Francés	2	60
226	» Victoriano González	21	55
228	» Benito Gil Preciado	2	17
230	» Cesáreo Herce	35	90
231	D. ^a Brígida Herce	7	05
232	Don Benito Herráiz Tejada	15	58
235	» Alejandro López Marrodán	7	98
241	D. ^a Juana Leza Francés	10	64

NÚMERO de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
243	D. ^a Paula Leza Tejada	9	61
244	Don Pedro López Pérez	4	51
245	D. ^a Petra López Herce	18	68
246	Don Ramón López Rubio	3	42
248	» Serapio López Pérez	11	51
251	» Vicente López Pérez	6	89
252	» Doroteo Leza Balmaseda	17	53
254	» Tomás Martínez Hierro	5	75
255	» Perfecto Muro López	9	12
256	D. ^a Juana Moreno Preciado	3	20
257	Don Tomás Martínez Martínez	6	40
260	D. ^a Rosa Marrodán	4	51
261	Don Basilio Martínez Trincado	2	33
263	» Lorenzo Meder Gil	9	77
265	» Apolinar Martínez Espinosa	5	27
266	» Andrés Marrodán Pérez	2	05
267	» Benito Martínez Gil	3	91
268	» Alejandro Meder Montiel	6	13
269	D. ^a Ana Marrodán Alberdi	8	36
271	Don Crisóstomo Marrodán	10	32
272	D. ^a Castora Martínez Romeo	16	34
276	» Francisca Montiel Rivas	3	91
277	Don Demetrio Muro Gil	3	15
278	» Martín Merino Palacios	2	17
279	D. ^a Josefa Merino Preciado	5	38
280	Don Miguel Muro Martínez	13	90
282	» Silverio Moreno Preciado	3	91
285	» Eustasio Martínez Leza	2	66
286	» Fulgencio Martínez Gil	2	60
287	» Felipe Marrodán Francés	3	69
288	» Felipe Muro Romeo	9	12
289	» Felipe Martínez Tejada	7	17
290	» Rufino Merino Beltrán	51	84
291	» Victoriano Martínez Gil	2	33
292	» León Moreno Espinosa	14	71
293	» Rufino Martínez Yécora	7	»
294	» Francisco Moreno Espinosa	6	19
296	» José Merino Alcalde	3	96
297	» León Muro Arráiz	3	37
298	» Silverio Meder Gil	11	51
299	D. ^a María Muro Solano	2	12
302	Don Marcos Martínez Preciado	4	18
303	» José Martínez Arratia	17	37
306	» Manuel Martínez Abad	21	88
307	» Inocente Martínez Muro	2	01
308	» Pío Martínez Cebrián	6	46
311	» Pío Martínez Francés	30	40
312	» Pedro Martínez Preciado	4	13
313	» Fidel Moreno Preciado	3	75
317	» Paulino Moreno Gil	7	44
318	D. ^a Rosa Marrodán Alberdi	7	98
319	Don Santos Martínez Romeo	8	42
320	» Sebastián Martínez Romeo	5	86
321	» Romualdo Martínez Gil	4	62
322	» Tomás Martínez Sáenz	2	23
324	» Ulpiano Martínez Cabezon	7	38
325	» Valentín Martínez Balmaseda	6	08
326	» Víctor Merino Moreno	12	81
327	» Tomás Martínez Romeo	2	23
329	» Hermenegildo Miranda	2	17
332	D. ^a Gregoria Navajas Tejada	4	24
336	Don León Oñate Tejada	3	91
337	» Andrés Ortigosa Pérez	3	64
338	» Eustasio Oñate Bueno	12	43
343	» Gumersindo Pérez Espinosa	2	33
345	» Julio Pérez Leza	2	66
346	» Santiago Pérez Gil	4	94
347	» Benito Pérez Rubio	4	83
348	» Benito Pérez Martínez	6	03
350	» Evaristo Pérez Blanco	2	06
353	» Cirilo Peralta Tejada	5	16
354	» Esteban Pascual Gil	7	60
357	» Evaristo Preciado Bueno	18	35
359	» Miguel Pérez Herrero	2	17
362	» Marcelino Preciado	4	29
363	» Felipe Pérez Preciado	5	65
365	» Juan Pellejero Herce	2	72
366	D. ^a Felipa Pellejero Herce	20	47
367	Don Gregorio Pastor Royo	6	62
369	» Lucilo Pérez Preciado	4	62
371	» Inocente Pellejero Sáenz	2	23
372	» Ignacio Pérez Flaño	6	73
373	» Ignacio Preciado	5	70
374	» Félix Pérez Sáenz	2	28
377	» José Pérez Chandro	1	90
379	» Leandro Pérez S. Juan	1	95

(Continuará)

Tesorería de Hacienda

EDICTO

1031

En la certificación de apremio expedida por la Administración de Rentas Arrendadas de esta provincia contra D. Antonio Morón Herrero, por el concepto de Timbre del Estado, ha recaído la siguiente

Providencia:—«El deudor comprendido en la precedente certificación queda incurso en el apremio de primer grado; procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo contra dicho responsable.—Logroño, 15 de Junio de 1918.—C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 15 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

CASTAÑARES DE RIOJA

1035

Desde los días 1 al 15 del corriente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento, y por cinco días el recuento de ganadería, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones durante dichos plazos.

Castañares de Rioja, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Laureano Torquí.

MANZANARES DE RIOJA

1030

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación del repartimiento de 1919, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares de Rioja, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Angel Hormilla.

ROBRES DEL CASTILLO

1029

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana, para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Robres del Castillo, 2 de Junio de 1918.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1041

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Alfaro.—Juez municipal propietario, D. Ramón Alcoya Gil.

Haro.—Juez municipal propietario, D. José María Sáenz de Santa María y Ortiz de Solórzano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 19 de Junio de 1918.—El Secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

1038

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del ramo de Logroño y Corera, con hijuela de Venta de Rufino a El Redal, en carruaje, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en repetida Administración principal de Logroño, el día 1.º de Agosto a las once horas.

Logroño, 21 de Junio de 1918.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición:

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Correos de Logroño a la de Corera, con hijuela de la Venta de Rufino a Ausejo y viceversa, por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Logroño.—Imp. Provincial